

Barranquilla, 28 de octubre de 2024.

Señor:

JULIO CESAR ACOSTA DONADO.

CRA 9 N 16 - 4B BARRIO URBA PLAYA – Barranquilla, Atlántico.

Asunto: CITACION NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO DE VINCULACION 39788676-1.

Cordial saludo.

Sírvase comparecer a la SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, ubicada en la Carrera 38 No. 74-109 Centro Comercial Americano, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, a efectos de notificarle personalmente del siguiente comparendo:

ORDENES DE COMPARENDO	08001000000039788676 de 24/06/2024
SUJETO POR NOTIFICAR	JULIO CESAR ACOSTA DONADO
IDENTIFICACION	72304906
PLACA	UUE71C
FUNCIONARIO COMPETENTE	DANIEL ALEJANDRO BALDOVINO SANTIS.
CARGO	INSPECTOR DIECISÉIS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

El presente AVISO se publica hoy 30/10/2024, a las 8:00 a.m. por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día de su publicación, en la cartelera ubicada en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla (sede americano) y en la página web <https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones-por-aviso/secretaria-de-transito/suspension-o-cancelacion-de-licencia-de-conduccion/>.

La presente citación de notificación se entiende surtida al día siguiente del retiro de la presente publicación. Lo anterior en cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,



DANIEL ALEJANDRO BALDOVINO SANTIS.

Inspector Dieciséis (16) de Tránsito y Transporte.

Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT. 890.102.018-1



INSPECCIÓN DIECISÉIS (16) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA
AUDIENCIA PÚBLICA

COMPARENDO NACIONAL No. 0800100000039788676

En la ciudad de Barranquilla, siendo las 03:30 pm del día 30/07/2024 la Inspección Dieciséis (16ª) de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de la ciudad de Barranquilla, se constituye en audiencia pública de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, se DEJA CONSTANCIA QUE COMPARECE el señor **PEDRO FELIPE PERINI GUZMAN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 98381949 en calidad de propietario y/o conductor del vehículo de placas UUE71C, relacionado con la orden de comparendo de la referencia, por la presunta infracción de tránsito contenida en el artículo 131, Literal D Numeral 4 " No detenerse ante una Luz Roja o Amarilla de Semáforo" de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la ley 1383 de 2010, con el objeto de llevar a cabo diligencia de audiencia pública según lo ordenado por el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, en aras de determinar su responsabilidad en la infracción de tránsito que se investiga..

El Despacho declara abierta la audiencia pública y da inicio a ella informando al vinculado que rendirá declaración libre y espontánea, y que tiene derecho a nombrar apoderado si lo desea, quien deberá ser abogado en ejercicio. Acto seguido se le pregunta por sus generalidades de ley al propietario vinculado, ante lo cual manifestó llamarse e identificarse como quedó expuesto, natural de Pasto, de 51 años de edad, estado civil: Casado, profesión, ocupación u oficio: Diseñador industrial, residenciado en Carrera 53 No. 90B-42, teléfono: 3212015613. Correo electrónico: pedroperini1@yahoo.com PREGUNTADO: Acepta ser notificado de los actos que se desprendan del presente proceso contravencional y que requieran notificación personal al correo electrónico suministrado CONTESTO: si, acepto. Así las cosas, procede el despacho a interrogar al vinculado de la siguiente manera: PREGUNTADO: Sirvase manifestar al Despacho que tiene que decir con relación al comparendo de la referencia, cuyos soportes indican que el vehículo de su propiedad ignora la luz roja del semáforo ubicado en la CARRERA 46 CON CALLE 100 en fecha 24/06/2024 de la ciudad de barranquilla: CONTESTO: Yo le entregue la moto al señor JULIO CESAR ACOSTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 72304906, para que le hiciera unos arreglos, unas reparaciones y para que la pusiera en venta. Al señor se le recomendó no mover la moto justamente para evitar comparendos, de lo cual tengo pruebas, y el sin la autorización mía la uso, saco la moto y cometió una infracción pasándose una luz en rojo.

Quiero aportar chats y grabaciones en donde se evidencia que él iba conduciendo la moto ese día.

En este estado de la diligencia el despacho profiere el siguiente auto:

39788676-1:

El suscrito Inspector Dieciséis de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en uso de las facultades legales y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, es procedente la práctica de pruebas dentro del presente proceso contravencional.

Que el artículo 165 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P.), aplicable por analogía al proceso contravencional de tránsito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley 769 de 2002, señala los medios de prueba que pueden ser utilizados en el quehacer procesal.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74-127. Sede Americana: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 88 sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

BARRANQUILLA.GOV.CO • atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial @TransitoBaq Transitobaq



Que de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia T-616 de 2006, emitida por la Honorable Corte Constitucional, una de las etapas de las que se encuentra compuesto el proceso contravencional de tránsito es la de pruebas.

Que las pruebas deben ser efectuadas con el fin de llevar al Inspector de conocimiento a obtener la certeza y convencimiento de los hechos objeto de investigación, para así adoptar una decisión ajustada a derecho.

Que visto lo anterior, el Despacho procederá a dar inicio a la etapa probatoria del proceso contravencional con el objeto de decretar y practicar todas aquellas pruebas que resulten conducentes y pertinentes a esclarecer los hechos que se investigan y así poder determinar si existió o no responsabilidad en la comisión de la infracción a la norma de tránsito por parte del presunto infractor.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese abrir el periodo probatorio dentro del presente proceso contravencional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decrétese como pruebas las siguiente :

- Video grabado, por el equipo de fiscalización electrónica, en el lugar de los hechos, identificado con el numero de comparendo 08001000000039788676 de 24/06/2024.
- La imagen HD captada por el equipo de fiscalización electrónica número: 08001000000039788676 de 24/06/2024.

ARTÍCULO TERCERO: A solicitud de parte se cita para rendir declaracion en el presente proceso al señor JULIO CESAR ACOSTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 72304906, vinculado como conductor del referido vehiculo, el cual sera citado a la direccion que figure ante el R.U.N.T., para que comparezca ante este despacho el dia 10/09/2024 a las 02:30 PM.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese en estrados el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 769 de 2002.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El despacho deja constancia de que el presente auto se notifica en estrados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 769 de 2002. En Este estado de la diligencia se suspende la misma con el fin de ser continuada el dia 10/09/2024 a las 02:30 PM.

PEDRO FELIPE PERINI GUZMAN.
Notificado.

DANIEL ALEJANDRO BALDOVINO SANTIS
Inspector Dieciséis (16) de Tránsito y Transporte
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74-127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 88 sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

BARRANQUILLA.GOV.CO • atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial @TransitoBaq Transitobaq